

# **INSTRUCCIÓN 283/2011**

**Dirección General Adjunta de Calidad en Salud**  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud

**SICALIDAD**



**Asunto Plan Estratégico Sectorial 2011 para la Difusión, Capacitación y Seguimiento de las Guías de Práctica Clínica**

El pasado 31 de marzo en el seno del Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica fue presentado por SICALIDAD en nombre del Grupo de Trabajo para la difusión, capacitación y seguimiento de las Guías de Práctica Clínica, el Plan Estratégico Sectorial 2011, una vez aprobado por el Grupo de Trabajo de conformidad con lo señalado en la instrucción 282/2011.

Con el fin de difundir las acciones contenidas en el Plan Estratégico Sectorial 2011 para la difusión, capacitación y seguimiento de las Guías de Práctica Clínica se establecen las siguientes:

## **INSTRUCCIONES**

1. Plan Estratégico Sectorial 2011 para la Difusión, Capacitación y seguimiento de las Guías de Práctica Clínica.
  - 1.1. Con el objetivo de lograr el máximo de difusión capacitación e implantación de las Guías de Práctica Clínica (GPC) en los establecimientos médicos del sector salud, se aprueba el presente Plan estratégico para el año 2011 que contiene las acciones sectoriales destinadas a dar a conocer, capacitar y favorecer el apego de los profesionales de la salud a las Guías de Práctica Clínica como herramienta destinada a reducir la variabilidad en la práctica clínica.
2. Antecedentes.
  - 2.1. En el esfuerzo realizado por todo el sector salud, el Sistema Nacional de Salud de México cuenta ya con un número notable de Guías de Práctica Clínica (GPC) que abordan los principales problemas de salud que se presentan en los establecimientos médicos.
  - 2.2. El Consejo Nacional de Salud, en su sesión del 9 de diciembre en la ciudad de Colima, adopto el siguiente acuerdo: "Las instituciones del sector y los servicios estatales de salud, a través de los responsables de calidad, conducirán la implantación de las GPC en las instituciones del sector y en los servicios de salud".
  - 2.3. Las GPC elaboradas conforme a los criterios internacionales por expertos de todo el sector salud, tienen como objetivo principal reducir la variabilidad clínica y favorecer una atención basada en la evidencia científica.

### **3. Objetivos.**

- 3.1.** El grupo de trabajo para la difusión, capacitación, implantación y seguimiento de las GC, constituido en el Comité Nacional de Guías de Práctica tiene como objetivo, armonizar y homologar el proceso destinado a dar a conocer a los profesionales de la salud la existencia de las GPC, como una herramienta de consulta y uso regular en la toma de decisiones clínicas.
- 3.2.** El plan estratégico para la difusión, capacitación, implantación y seguimiento de las GPC, pretende ordenar, unificar e informar de las acciones que las instituciones del Sector Salud deberán emprender a lo largo del año 2011 para que las GPC se constituyan en un referente habitual en la práctica profesional de la atención a la salud y en una herramienta en la docencia, dentro de los establecimientos médicos a los futuros profesionales de la salud.

### **4. Componentes del Plan Estratégico 2011.**

- 4.1.** Difusión: Incluye las acciones previstas en el Plan Estratégico 2011, para dar a conocer a los profesionales médicos del Sector Salud las GPC, su utilidad y recomendaciones en la práctica profesional.
- 4.2.** Capacitación: Acciones de manera virtual o presencial, destinadas a explicar la consistencia y aplicabilidad de manera virtual o presencial de las GPC aplicables a cada nivel y problemática de salud
- 4.3.** Implantación: Acciones dirigida a fomentar la consulta y utilización de las recomendaciones de las GPC dirigidas a mejorar la prestación de los servicios de salud con calidad técnica y segura para el paciente.
- 4.4.** Seguimiento: Acciones previstas para conocer el grado de aceptabilidad y aplicación de las GPC y las medidas adoptadas para fomentar su aplicación clínica y docente, evaluar la mejora de procesos y construcción de indicadores que midan el impacto en la forma de decisiones clínicas por los profesionales del sector salud.

### **5. Difusión.**

- 5.1.** Incorporar las GPC aprobadas como link en las páginas web institucionales, delegacionales, de los servicios estatales de salud y páginas web de establecimientos médicos.
- 5.2.** Inserción de las GPC aprobadas como vínculo o biblioteca de apoyo en las instituciones o establecimientos médicos que usen expediente electrónico. Se recomienda incluir contador de consulta.
- 5.3.** Distribución por medio de CD o inserción en las computadoras de los servicios clínicos de las GPC aplicables a las unidades médicas.

- 5.4. Carta de adhesión de los directores de los establecimientos médicos del sector salud del primero, segundo y tercer nivel al personal de salud, sobre la existencia de las GPC aprobadas, referencia en donde pueden encontrarse y promoviendo su utilización.
- 5.5. Las jefaturas de enseñanza médicas y enfermería, de los establecimientos médicos, deberán conocer las GPC que les resulten de aplicación para el entrenamiento de los profesionales de la salud.
- 5.6. Establecer que en el procedimiento regular de incorporación de nuevos profesionales de la salud, con carácter definitivo o eventual, deberá notificarse de la existencia de las GPC para su aplicación.
- 5.7. Incluir en los Foros Estatales de Calidad y otros eventos del sector salud, con carácter sectorial, una mesa de trabajo destinada al fomento y difusión de las GPC.

## 6. Capacitación.

- 6.1. Desarrollar cursos de capacitación por nivel de atención o por establecimiento médico, talleres o asesorías clínicas a los responsables de los servicios, sobre la construcción, manejo y aplicación de las GPC, de manera especial, para los casos donde exista evidencia de una alta variabilidad clínica. Los cursos podrán ser realizados de manera presencial, a distancia o combinando ambas modalidades.
- 6.2. Requerir de las áreas de enseñanza la inclusión en su programa de formación para pasantes y residentes de las GPC para los 10 principales motivos de consulta y/o egreso.
- 6.3. Realizar en cada entidad federativa, coordinado por la Secretaría Estatal de Salud un programa de capacitación sectorial sobre conocimiento y aplicación de las GPC.

## 7. Implantación.

- 7.1. Aplicación de la encuesta RADAR (medición de apego y restricciones a las GPC) para conocer la aceptabilidad, comprensión, restricciones, uso y aplicación de las GPC.
- 7.2. Incorporación de las GPC en los problemas analizados por el COCASEP y otros subcomités clínicos de los establecimientos médicos, y referencia de las GPC en las recomendaciones que estos emitan.
- 7.3. Evaluar la incorporación de las GPC en las Sesiones Clínicas celebradas en Atención Primaria y en Hospitales, en relación con su contenido, evidencia y recomendaciones.

7.4. Incorporar GPC como referente para los procedimientos de resolución de quejas sobre la atención médica por el Comité o Comités correspondientes.

7.5. Incentivar el conocimiento y utilización de las GPC en los programas institucionales de reconocimientos y estímulos a la calidad.

8. Seguimiento.

8.1. Analizar la referencia explícita a las GPC en la evaluación regular de la calidad del expediente clínico de los establecimientos médicos del sector salud. Evaluar referencias explícitas a las GPC en el Expediente Clínico.

8.2. Evidencia del conocimiento y uso de las GPC en las 10 principales causas de consulta o egreso en las unidades acreditadas y/o certificadas.

8.3. Integrar a los programas de supervisión institucionales de la calidad de la atención y seguridad de los pacientes, un rubro específico destinado a conocer el apego a las GPC que resulten de aplicación.

8.4. Aplicar en esta fase de seguimiento, de nuevo la encuesta RADAR para conocer avances en el conocimiento, uso y aplicación de las GPC.



9. La agenda para el año 2011 de los acuerdos contenidos en el Plan Estratégico Sectorial es la siguiente.

9.1. Difusión: Primera revisión al 31 de mayo de 2011 para las Guías aprobadas.

**9.2. Capacitación:**

- Programa permanente
- Evaluación medio camino 30 de julio de 2011

**9.3. Implantación.**

- Programa permanente
- Evaluación medio camino 31 de octubre de 2011

**9.4. Seguimiento.**

- Programa permanente
- Evaluación medio camino 28 de febrero de 2011

Agenda 2011



**10. Cumplimiento del Plan Estratégico.**

- 10.1.** El contenido de la presente instrucción será difundido a las áreas de calidad y enseñanza de las Instituciones Públicas del Sector Salud y de los establecimientos médicos de carácter privado.
- 10.2.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) a través de SICALIDAD y con el apoyo del Grupo de Trabajo creado al efecto por el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica realizará el seguimiento correspondiente a las acciones contenidas en el Plan Estratégico al que se refiere la presente instrucción.

México, D.F. A 12 de abril de 2011

<b>VºBº</b> Director General de Calidad y Educación en Salud	Director General Adjunto de Calidad en Salud
Dr. Rafael A.L. Santana Mondragón	Mtro. Antonio Heras Gómez